

2025-05-31

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES" - Empresa de Hospedaje Turística La Riviera SRL.



RES - 427

RENOVACIÓN					EXTRAVIO				ROBO	
Z										
. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)										
		Iden	tificació	ón de la A	ctivid	ad Económ	ica			
				CASA N	IATR	IZ				
Nombre o Razon Social: En					Empresa de Hospedaje Turística La Riviera SRL.					
Tipo de Sociedad										
S.R.L.										
.2 IDENTIFIC	ACIÓN DEL RI	EPRES	SENTAN	NTE LEGA	L					
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN	RUN Cedul Extra		RUN, Fot		ia C.I., Fotocopia ocopia Cedula de Extranjero	
4										
N° Doc. Indentidad	Expedido	en	Ap.	Ap o Mate		Ap. Casada	Nombres		Telefono/Celular	
922970-1E	COCHABAN	1BA	CADIM	A REVO	LLO	CLAROS	MIRTHA AMALIA		70630777	
N° de Poder Legal				N° de la Notaría				Fecha		
253/2024				47					2024-02-05	
I. DOCUMEN	TOS LEGALES	S DE L	_A EMP	RESA						
Carta de	Се	Certificado Sanitario del SEDES					Vigencia de Licencia GAM			
SI PRESENTÓ			22/02/2025					26/10/2025		
Vigencia	a SEPREC		Lice	ncia Turís	tica v	Resolució	n Secu	retaria	l (ORIGINAL)	

SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - HOSPEDAJES" - Empresa de Hospedaje Turística La Riviera SRL.



DECLARACIÓN JURADA

En condición de propietario o expresamente que los datos propara lo que manifiesto pleno Gobierno Autónomo Departam establecidas por ley, proceda a análisis de laboratorio, control	MA REVOLLO con C.I. 922970-1E expedirepresentante legal, de acuerdo al Art. 1322 oporcionados mediante el presente formulario consentimiento, entera conformidad y absoluental de La Paz, en uso de sus específicas las inspecciones, re inspecciones y verificaciones de contaminación y fiscalización de los miximas seguridades de ingreso, tránsito y permanes anteriormente señaladas.	del Código Civil, declaro son verídicos y fidedignos; ita aceptación para que el funciones y atribuciones pnes, vigilancia alimentaria; ismos in situ, autorizado y
 FIRMA		FECHA: 2-08-24 11:28:42 AM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.